Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20261020057403**
20261020057403
Fecha: **04-03-2026**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **ÓSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY**
Presidente

ÓSCAR FLOREZ MORENO
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

HERNAN DARIO GUTIÉRREZ CASAS
Gerente de Proyectos G5- G.I.T. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

DE: **JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software. Vigencia 2025.

Respetados,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno adelantó la auditoría de cumplimiento a la verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software. Vigencia 2025, documentación que se anexa a la presente comunicación y en el cual se describen la Alerta Preventiva, Conclusiones y Recomendaciones en el capítulo 5 del informe que se anexa a la

presente comunicación, con el fin de que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.

Adicionalmente, se informa que estos resultados serán cargados en la página web dispuesta por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el plazo y forma establecidos.

Cordialmente,

JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Derechos de autor sobre software

cc: 1) OSCAR FLOREZ MORENO VICE Vicepresidencia de Planeacion Riesgos y Entorno BOGOTA D.C. -2) GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE) Vicepresidencia de Gestion Corporativa BOGOTA D.C. -3) HERNAN DARIO GUTIERREZ CASAS G GIT GIT de Tecnologias de la Informacion y las Telecomunicaciones BOGOTA D.C.

Proyectó: Andrea del Pilar Lozada Lugo - Auditor OCI

VoBo: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ GIT

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20261020017552

GADF-F-010

ANI

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Informe de verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software. Vigencia 2025.

2026

CONTENIDO

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Derechos de Autor relacionadas con el uso de software por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para la vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en la Circular 027 de 2023 emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

OBJETIVOS ESPEFÍCIFICOS

1. Determinar el número de equipos de cómputo con los que cuenta la entidad con el fin de identificar la ubicación, estado en el que se encuentran y el software instalado.

2. Validar que el software instalado en los equipos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se encuentre licenciados.

3. Evaluar los mecanismos de control que ha implementado la entidad para la instalación de programas o aplicativos sin licencia.

4. Verificar las directrices implementadas para el destino final del software obsoleto en la entidad.

2. ALCANCE

La auditoría comprende la validación de la información solicitada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), de acuerdo a la circular 027 de 2023 para la vigencia 2025, relacionada con la validación de los equipos de cómputo con los que cuenta la entidad de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el licenciamiento del software instalado, los mecanismos de control implementados para la instalación de programas en la entidad y las directrices aplicadas para dar de baja al software, tomando una muestra representativa para verificación del cumplimiento.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993- DAFP: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Art 3. Características del Control
- Decreto 403 del 16 de marzo de 2020- Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP): Artículo 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- Decreto 648 de 2017: Se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública- Articulo 2.2.21.4.9, Literal f. Informe de derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
- Directiva Presidencial 02 del 12 de Febrero de 2002: Se reitera el interés del Gobierno Nacional en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las Oficinas de Control Interno,

Auditores u Organizamos de Control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor en la adquisición y uso de programas de computador en las entidades.

- Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999: "Relacionada con respecto al derechos de autor y a los derechos conexos. En la cual el gobierno colombiano es consciente de la creciente importancia de la creación, venta y uso de los bienes protegidos por el derecho de autor y los derechos conexos en el país, dentro de las entidades del Estado a todos los niveles.
- Circular Externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023 -DNDA: Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006- DNDA: Verificación cumplimiento normas de uso de software.

4. DESARROLLO DEL INFORME

El propósito del presente informe es el de realizar la verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software, para lo cual la Oficina de Control Interno (OCI) en desarrollo del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2026 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno- CICCI, realizó la verificación en cumplimiento del marco legal vigente, para dar respuesta al formulario establecido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y contribuir a la mejora continua de los procesos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en las Directivas Presidenciales 001 de 1999 y 002 de 2002, respecto al derecho de autor y lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 (artículo 16- literal f), mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.21.4.9 al Decreto 1083 de 2015.

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento mediante la solicitud de información y la verificación documental, con el fin de determinar el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor de software, conforme a los cuatro criterios establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, los cuales se desarrollan en el presente informe.

En tal sentido, en el desarrollo del informe, se detalla por cada una de las preguntas del cuestionario de la Dirección Nacional, las respuestas entregadas por el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (GIT TI) y posteriormente, los resultados de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno. Finalmente se consigna la alerta preventiva, conclusiones, y recomendaciones.

De acuerdo con el procedimiento de auditoría interna, mediante memorando de fecha 06 de febrero de 2026 con radicado número 20261020038563, la OCI notificó la presente auditoria de cumplimiento y solicitó al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, contestar el cuestionario establecido en la Circular No. 027 del 29 de diciembre de 2023 expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), en cumplimiento de la circular No. 04 de 2006.

En respuesta al cuestionario, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remitió la información con los memorandos con radicados Orfeo No. 20266070040503 del 10 de febrero de 2026 en el indicó que *"anexo carta de salvaguarda y/o representación debidamente diligenciada, de igual forma informar que el día 11 de enero se relacionara el link donde se centraliza la información solicitada y la requerida en el proceso de auditoria según el cronograma establecido.",* y No. 20266070041443 del 11 de febrero de 2026 con el cual dio respuesta al cuestionario.

En relación con la pregunta No 1, dio respuesta en los siguientes términos:
"1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
Adjuntar como mínimo el inventario detallado de equipos que incluya servidores, desktop y portátiles, relacionando el usuario, dependencia, piso, tipo (propio alquiler) y si está activo o no activo el equipo."

De acuerdo con el inventario actualmente la Entidad cuenta con:

- *607 equipos portátiles de los cuales: 447 se encuentran activos, 116 en proceso de baja y 44 en bodega.*
- *106 equipos de escritorio de los cuales: 23 se encuentran activos, 77 en proceso de baja y 6 en bodega.*
- *2 servidores físicos– Dell Power Edge R540.*
- *68 máquinas virtuales on premise de las cuales 66 con hipervisor VMware y 2 Hyper-V.*
- *16 máquinas virtuales en Azure, 26 instancias de base de datos.*

Se anexa inventario "

Con base en la información entregada con el memorando 20266070041443, así como la confirmación recibida por correo electrónico del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se estableció que la entidad cuenta con un total de 476 equipos.

TIPO DE BIEN	CANTIDAD
Equipos portátiles	447
Equipo de escritorio	23
Servidores Físicos	2
Nodos de virtualización	4
TOTAL	**476**

Tabla No. 1: Relación de equipos.

Fuente archivo: Inventario de equipos portátiles y escritorios, Inventario servidores y BD.

De acuerdo con la información recibida "Inventario de portátiles y equipos de escritorio, inventario de servidores, software licenciado y no licenciado", se realizó verificación de la siguiente manera:

- Análisis del archivo inventario de equipos portátiles y escritorios: Se revisó la información registrada en el inventario de portátiles y equipos de escritorio, verificando la correspondencia de columnas relevantes entre lo consignado y los equipos existentes.
- Validación de equipos: Se constató la existencia física de equipos, su estado operativo y la coherencia con el inventario de portátiles y equipos de escritorio, asegurando que los registros reflejen la realidad de los bienes informáticos.

A continuación, se presentan los resultados:

1.1. Análisis del archivo inventario de equipos portátiles y de escritorios.

Se realizó un análisis al documento entregado por el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información denominado "Inventario de equipos portátiles y escritorios (20266070041443_00004)", con corte al 9 de febrero de 2026 y generado a partir de la herramienta Aniscopio[1][i]; dicho análisis incluyó la revisión detallada de columnas relevantes como placa, serial del equipo, nombre del equipo, personal asignado y tipo de asignación, lo cual permitió identificar registros duplicados y nulos, encontrándose diversas situaciones que se detallan en el presente informe.

- 35 equipos con registros "NULL", sin número serial.

[1] Aniscopio, Herramienta interna de la ANI a través de la cual se administran los equipos informáticos.

- 4 equipos registrados con serial repetido.
- 4 equipos registros sin número de serial en el inventario de equipos

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN.

PLACAS	OBSERVACIONES	TOTAL
33, 45, 53, 78, 81, 84, 89, 93, 99, 106, 111, 113, 114, 130, 134, 342, 343, 3581, 3582, 3589, 3594, 3608, 3610, 3611, 3628, 3633, 3655, 3663, 3664, 3665, 3774, 3776, 3781, 3795, 3807.	Equipos con registro "NULL", sin número serial	35
4096	Equipos registrados con serial repetido. Serial :1040-802-0000	4
4107	Equipos registrados con serial repetido. Serial :1040-802-0000	
SICP0013	Equipos registrados con serial repetido. Serial: 5CD01520GD	
SICP0015	Equipos registrados con serial repetido. Serial: 5CD01520GD	
87,94,109,3613	Equipos registrados sin número de serial en el inventario de equipos.	4

Tabla No. 2: Resultados de la validación del inventario de equipos portátiles y escritorios.
Fuente: Memorando 20266070041443-(11/02/2026) y archivo: Inventario de equipos portátiles y escritorio.

Con relación a las situaciones observadas y con el fin de validarlas, se agendó una prueba de recorrido realizada el 20 de febrero de 2026, en la cual participaron el Grupo Interno de Tecnologías de la Información (GIT de TI) y el Grupo Administrativo y Financiero, orientado a indagar y comprender las causas por las cuales se presentaron dichas situaciones, permitiendo así obtener información directa y verificar en terreno los aspectos identificados.

- De los 35 equipos identificados con registro “NULL”, sin número de serial, se solicitó la verificación en sitio de cuatro equipos (placas 78, 89, 106 y 114). Sobre estos, el Grupo Interno Administrativo y Financiero informó que se encuentran en la bodega de Fontibón.

Se revisó la evidencia disponible y se constató la existencia de un correo del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero, en el cual los equipos se relacionan únicamente por placa y no por serial dentro del inventario de la bodega de Fontibón, con a corte del 8 de julio de 2025, correspondiente al último registro realizado en dicha bodega.

En conclusión, los equipos figuran en el inventario únicamente con placa y sin serial, y aún no han sido dados de baja oficialmente, lo que refleja una falta de completitud en la información inventariada.

- Para la verificación de los *"equipos registrados con serial repetido"*, se inspeccionaron los equipos 4096 y 4107. En la revisión se constató que se trata de equipos con seriales diferentes, por lo cual se requiere actualizar para estos equipos el serial correspondiente en la herramienta Aniscopio.

- En relación con los "*equipos registrados sin número de serial*", se efectuó la revisión de los equipos 87, 94, 109 y 3613 en el inventario de la bodega de Fontibón. Como resultado de la verificación, se evidenció que en los equipos 87, 94 y 3613 no fue posible identificar el número de serial en el inventario, mientras que respecto al equipo 109 no se encontró registro de su ubicación en la bodega.

Adicionalmente, durante la revisión del inventario de equipos portátiles y de escritorio, se identificó que 20 funcionarios y 3 contratistas cuentan con dos o más equipos asignados. Al realizar la indagación con el Grupo Interno de Tecnología de la Información, informaron mediante correo electrónico que estas situaciones obedecen al manejo de diferentes tipos de roles para el manejo de la gestión del inventario de equipos.

1.2 Validación de equipos físicos.

Se realizó la validación de equipos físicos tomando una muestra aleatoria de 10 equipos con placas: 4963, 4998, 5074, 5150, 5174, 5218, 5223, 5245, 5312 y 4451 del inventario de equipos portátiles y de escritorio.

Como resultado de la verificación, se constató de manera física y con herramienta WinAudit la coincidencia de información de los 10 equipos revisados, en placa, serial, marca, modelo y responsable de los equipos. Por otra parte, se identificó que la infraestructura adicional registrada en el inventario incluye 2 servidores físicos, 4 nodos de virtualización y una nube pública en Azure, además de los equipos portátiles y de escritorio.

Respecto la pregunta No 2, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones mediante memorando No. 20266070041443 dio respuesta en los siguientes términos:

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?
(SI/NO y justificar).
- Adjuntar como mínimo los soportes de la modalidad de licenciamiento para todos los aplicativos instalados en la entidad.
- Indicar detalle del software base que utiliza la entidad, en archivo e indicar nombre del Software, si es el software es licenciado o Open source, versión, categoría (sistema operativo/ programa ofimático), con fecha de inicio, fecha fin, cantidad, link proyecto o contrato.

Respuesta: *"Todos los aplicativos o software base instalados en la ANI están licenciados de manera legal, se cuenta con software adquirido y software que no requiere pagos como los desarrollos internos y el software libre. Se adjunta relación detallada."*
Soporte: archivos en carpeta compartida Software licenciado y software no licenciado.

Para la verificación de esta información, la Oficina de Control Interno tomó como referencia el archivo recibido denominado "Software licenciado" y "Software no licenciado", solicitando y revisando los registros contractuales entregados por el Grupo Interno de Trabajo de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, en los cuales se validaron fechas de inicio y finalización, valores totales, y cantidad de licencias; adicionalmente, se examinó la consola de administración de Microsoft, identificando y corroborando el nombre del producto, tipo de cuenta, número de licencias asignadas y disponibles, frecuencia de facturación, fecha de compra, cantidad adquirida, fecha de renovación o expiración y estado de la suscripción, concluyendo que el software está vigente y licenciado.

Igualmente, a través de prueba de recorrido para diez (10) equipos, se confirmó que el software instalado corresponde a la relación de software licenciado; por otra parte, se efectuó una prueba de instalación en la cual se evidenció que se impide la instalación de aplicaciones no autorizadas por parte de usuarios sin privilegios de administración, dado que el proceso de instalación únicamente puede ser ejecutado por el usuario administrador autorizado, garantizando así el cumplimiento de las políticas establecidas y el control correspondiente. Asimismo, se identificó la presencia de software libre que no requiere licenciamiento, como navegadores de internet y aplicaciones de conexión a escritorio remoto; se constató también el uso de software libre como GLPI y Orfeo, así como la utilización de desarrollos internos entre los que se destacan Aniscopio, Intranet y Portal Web.

Con respecto a la infraestructura de hiperconvergencia, se identificó que el sistema operativo de las máquinas virtuales cuenta con licenciamiento por cada nodo, disponiéndose actualmente de cuatro (4) nodos de hiperconvergencia, todos con licencias vigentes de Windows Server 2022.

En conclusión, se evidencia que el software utilizado en la entidad cumple con los requisitos de licenciamiento y control establecidos, garantizando la adecuada gestión de las aplicaciones.

Con relación a la pregunta No 3, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones mediante memorando No. 20266070041443 dio respuesta en los siguientes términos:

3. ¿Qué mecanismos de control que se han implementado en la ANI para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

*"**Respuesta:** Las acciones que implementa el GIT de Tecnología tendientes a controlar e impedir la instalación de software o aplicativos que no cuentan con licencia son:*

Funcionalidades del Active Directory (AD) o Directorio Activo (DA) de Microsoft:
El cual permite administrar objetos tales como usuarios, equipos o grupos; así como también permite la administración de políticas en toda la red tales como: instalación de software, facilitar el despliegue de programas en los ordenadores, aplicar actualizaciones críticas a una organización entera, control de acceso a aplicaciones y recursos y almacenar información de una organización en una base de datos central, organizada y accesible. Con base en lo anterior, se continúa con las implementaciones de: Roles de Usuarios y Administradores: Por medio de este control se impide que usuarios normales puedan instalar software en los equipos. Para instalar algún programa se debe escalar al G.I.T. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones ya que el personal de esta área son los únicos que cuentan con privilegios de administración en la plataforma.

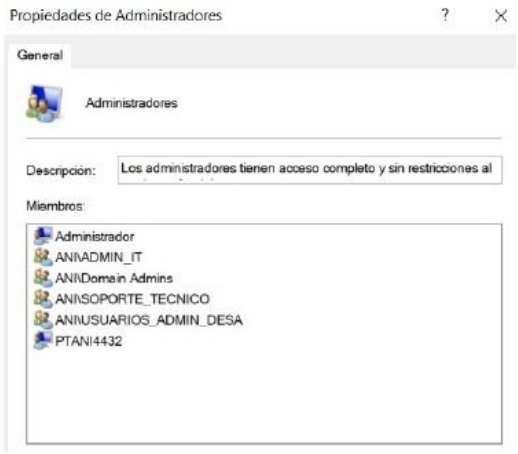

Procedimientos para de Administración de Equipos:

Los únicos usuarios autorizados para realizar cambios en los equipos son los asignados por el G.I.T. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Control centralizado para la instalación de software y cambios de configuración del sistema:

Los servidores públicos, contratistas o terceros que tengan asignada una estación de trabajo no tienen privilegios de usuario administrador.

- *Como parte de la suit Microsoft 365 adquirida por la entidad, la plataforma Microsoft Defender for Endpoint permite identificar, alertar y bloquear la instalación de aplicaciones no autorizadas y mantiene inventarios actualizados de software por equipo.*
- *La entidad cuenta con el procedimiento: Definición e Implementación de soluciones Tecnológicas (GTEC-P-001) en éstas se hace referencia a medidas y acciones que rige el actuar de los colaboradores en este sentido, de utilizar únicamente software y demás recursos tecnológicos autorizados"*
- *Cualquier requerimiento de instalación de software debe gestionarse mediante la Mesa de Servicios, lo cual permite documentar la solicitud, validar licenciamiento y registrar la trazabilidad del proceso a través del formulario especifico de la categoría: Equipos y dispositivos y la tipificación: Instalación de software.*

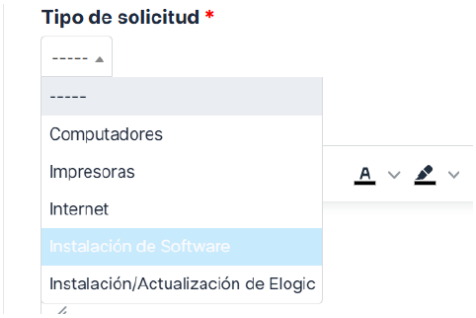

Para la verificación de los mecanismos de control implementados por la ANI para evitar la instalación no autorizada de programas o aplicativos, se llevó a cabo reunión los días 18 y 19 de febrero de 2026 con el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información (GIT de TI), en la cual se revisaron los controles establecidos y comunicados mediante el memorando No. 20266070041443.

En la revisión del Active Directory (AD) se observó que:

1. Los perfiles de usuario no cuentan con privilegios de administrador y que las políticas de grupo (GPO) están configuradas para impedir instalaciones no autorizadas.
2. En las funcionalidades se realiza el manejo de usuarios, equipos, grupos y administración de políticas.
3. Los roles están diferenciados: usuarios normales u operacionales y usuarios administradores, siendo estos últimos los únicos con capacidad para instalar software.
4. Que cuenta con directiva de seguridad que controla las acciones de instalación mediante grupos de seguridad, aplicado a todos los dispositivos unidos al dominio.

Durante la verificación en el directorio activo se identificó que dos usuarios (2) de los miembros que conforman el grupo de soporte técnico de ellos no pertenecen al Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones- Soporte técnico, sino que están adscritos al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero.

Por otra parte, en el marco de las validaciones realizadas, se efectuaron intentos de instalación de software en estaciones de trabajo de la ANI utilizando cuentas de usuario estándar, observándose que para la instalación de un software el sistema solicitó credenciales de usuario y contraseña asociadas a un rol de administrador, evidenciando que únicamente los administradores cuentan con la facultad de instalar software en los equipos de cómputo.

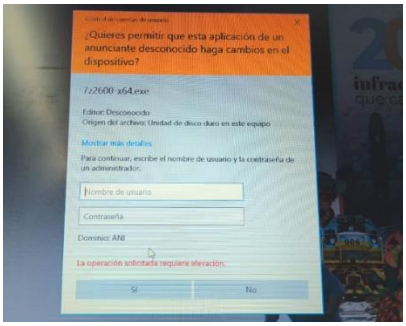

Igualmente se observó la administración centralizada de los equipos para la instalación de software y cambios de configuración del sistema a través de la plataforma Defender for Endpoint donde se observó que permite el alertamiento, bloquea la instalación de aplicaciones no autorizadas y lleva el mantenimiento de inventarios actualizado.

De acuerdo con lo observado, los controles establecidos se encuentran en funcionamiento y permiten prevenir la instalación de programas o aplicativos sin licencia por parte de usuarios sin privilegios de administrador. No obstante, la inclusión de usuarios no autorizados en grupos con privilegios administrativos constituye una debilidad que podría comprometer la efectividad del control.

En cuanto a la pregunta no. 4, mediante memorando No. 20266070041443, el Coordinador GIT de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones dio respuesta a la pregunta No. 4 en el cual manifestó lo siguiente:

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la ANI?
(Adjuntar como mínimo la documentación de políticas o procedimientos al respecto y de las bajas de software realizadas)

Respuesta: *"En septiembre de 2024 se actualizó el procedimiento de baja de bienes GADF-P-15 en el sistema de gestión de Calidad el cual se encuentra publicado, incorporando lo correspondiente a la baja de software y los bienes tecnológicos incluyendo la disposición final."*

" Durante la vigencia 2025 el GIT de Tecnología no se realizó solicitud de baja de software."

Por lo expuesto y soportado por Grupo Interno de Trabajo de Tecnología de la Información en su memorando No. 20266070041443 del 11 de febrero del 2026, durante la vigencia 2025 el GIT de Tecnología no realizó solicitud de baja de software.

5. ALERTA PREVENTIVA, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES

a. Alerta Preventiva

En el marco de dicha auditoría, se solicitó al GIT de Tecnologías de la Información, respuesta a las preguntas contenidas en el cuestionario definido en la Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, las cuales debían ser diligenciadas de manera integral y conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

A la pregunta No. 3 ¿Qué mecanismos de control se han implementado en la ANI para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?, de acuerdo con lo comunicado por el GIT de Tecnologías de la Información en el memorando No. 20266070041443 de fecha 11 de febrero de 2026, se dio respuesta a este numeral así:

"Las acciones que implementa el GIT de Tecnología tendientes a controlar e impedir la instalación de software o aplicativos que no cuentan con licencia son: funcionalidades del Directorio Activo (DA) de Microsoft..., procedimientos para administración de equipos..., control centralizado para instalación de software y configuración del sistema...".

Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno realizó validaciones sobre la información reportada, en particular sobre esta pregunta, la Oficina validó el mecanismo de control implementado Directorio Activo, observando como resultado que dentro del Directorio Activo existen dos (2) usuarios registrados en el grupo de soporte técnico que cuentan con privilegios de rol "Administrador" que no hacen parte del GIT de Tecnología de Información ni al grupo de soporte técnico.

Según la comunicación recibida del 2 de marzo de 2026, se informa que: *"Si bien es cierto mediante memorando ". 20266070041443" emitido por este GIT TIC, se menciona que los usuarios asociados al GIT TIC son los únicos que tienen privilegios para realizar cambios en equipos de usuario final, como Gerente del GIT TIC no desconozco el rol asignado a colaboradores de otros GIT, que por temas de soporte nivel dos como lo es el grupo de gestión documental se les otorgo el permiso de administrador local a usuarios de VGCOR para facilidad de sus labores."*

En tal sentido, se confirma que los 2 usuarios identificados por la Oficina de Control Interno no hacen parte del grupo de soporte técnico, sino de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa. Adicionalmente, se informa que se les otorgó el permiso, sin embargo, no se adjuntó documentación que respalde la autorización correspondiente.

Por lo tanto, si bien se reconoce la necesidad operativa de garantizar la continuidad del servicio y la eficiencia en los procesos de soporte, desde la perspectiva de la gestión de riesgos y control interno, así como del cumplimiento normativo en materia de derechos de autor sobre software, el acceso con rol de administrador a usuarios de otras dependencias incrementa la exposición a riesgos tales como: Instalación de software no autorizado, alteración de configuraciones críticas, debilitamiento de los controles de seguridad.

En consecuencia, constituye un factor de riesgo que excede el apetito de riesgo establecido por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de acuerdo con la política de administración de riesgos de la entidad. Por lo tanto, se considera que con el otorgamiento de estos permisos implica la aceptación del riesgo y las consecuencias que de ello se desprendan deben ser escalados al comité, dado que se apartan de lo definido.

En ese sentido, no se pretende controvertir la necesidad operativa, sino la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, asegurando que cualquier excepción se encuentre debidamente autorizada, documentada, informada a las instancias correspondientes y monitoreada para mitigar la exposición al riesgo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículos 2 y 9, es función de la Oficina de Control Interno orientar e identificar riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Teniendo en cuenta los antecedentes comunicados en el correo electrónico del 2 de marzo de 2026, así como el análisis de la exposición al riesgo, se genera una “Alerta Preventiva” que requiere atención del Comité Institucional de Control Interno, por lo que se realizará el ajuste en el informe final de la auditoria de cumplimiento.

Lo anterior, representa un factor de riesgo que puede derivar en accesos indebidos a recursos y privilegios para Instalación de software sin autorización, modificaciones no controladas en configuraciones, debilitamiento de los controles de seguridad, riesgos que deben ser gestionados e informados a las instancias correspondientes.

b. Conclusiones

- El inventario de equipos portátiles y de escritorio presenta debilidades significativas en la calidad de la información registrada, evidenciadas en la existencia de registros sin número serial, con seriales duplicados y otros clasificados como *NULL*, lo que afecta la confiabilidad de los datos y limita la adecuada gestión de los activos tecnológicos; adicionalmente, la falta de sincronización entre el inventario de Aniscopio y el inventario físico de la bodega de Fontibón refleja riesgos de pérdida de trazabilidad y control sobre los bienes informáticos, situación que compromete la eficiencia y transparencia en la administración de los recursos tecnológicos de la entidad.
- La validación física de los equipos realizada permitió evidenciar que la información contenida en el inventario de equipos portátiles y de escritorio, para la muestra seleccionada, resulta confiable y consistente con la verificación física y lógica de los activos; por lo anterior, se considera razonable afirmar que los equipos reportados corresponden efectivamente a los bienes tecnológicos que posee la entidad.

- La existencia de múltiples equipos asignados a un mismo funcionario o contratista responde a particularidades en la gestión de inventarios y roles de supervisión, lo cual debe ser objeto de seguimiento para garantizar la adecuada administración y control de los activos tecnológicos.
- Tras la verificación de la información y revisión de los soportes correspondientes, se concluye que el software relacionado cuenta con licenciamiento vigente.
- Los controles implementados se encuentran en funcionamiento y resultan efectivos para restringir la instalación de programas o aplicativos únicamente a usuarios con privilegios de administrador, lo que contribuye a prevenir la instalación de software sin licencia; sin embargo, la inclusión de usuarios que son de soporte técnico en grupos con privilegios de administrador, constituye una debilidad que podría comprometer la efectividad del control y generar riesgos de uso de acceso indebido a privilegios.

c. Recomendaciones

- Se recomienda depurar el inventario de equipos portátiles y de escritorio eliminando registros duplicados, completando la información faltante como seriales y actualizando aquellos con serial repetido para garantizar la unicidad y confiabilidad de los datos; además, definir con precisión el tipo de asignación de los equipos entre las áreas y realizar controles periódicos de verificación mediante cruces entre los inventarios de Aniscopio, Bodega, Sinfad o cualquier otro software utilizado, asegurando la conciliación y consistencia de la información. Igualmente, se propone implementar un proceso de verificación conjunta entre el GIT de TI, el GIT Administrativo y Financiero y las áreas correspondientes, con el fin de asegurar la coherencia, transparencia y confiabilidad de los registros.
- En la herramienta Aniscopio establecer validaciones, alertas automáticas para evitar registros nulos o incompletos y duplicados.
- Revisar los casos de funcionarios y contratistas con múltiples equipos asignados, definiendo criterios claros de reasignación y baja.
- Mantener un inventario detallado de los equipos en bodega con su estado actualizado y efectuar las bajas en tiempos oportunos, asegurando siempre que cuenten con soportes documentales verificables.
- Capacitar periódicamente a los responsables de los equipos sobre la importancia de mantener actualizada la información y reportar cualquier novedad.
- Consignar de manera explícita en documentos como el informe final de supervisión, el detalle de la fecha de inicio y finalización de cada licencia, junto con la cantidad adquirida, lo cual permitirá una mayor trazabilidad en la gestión de licencias, brindará claridad en el control administrativo y

financiero de los recursos tecnológicos y facilitará futuras verificaciones de cumplimiento por parte de los órganos de control.

- Mantener actualizado el inventario de software autorizado en la sección de servicios de TI, garantizando que la información publicada refleje el estado real del software.
- Revisar y depurar periódicamente la composición de los grupos de seguridad en Active Directory, garantizando que solo los miembros autorizados pertenezcan a ellos, y que documente y formalice un procedimiento de revisión periódica de usuarios con privilegios de administrador, con el fin de asegurar la integridad, transparencia y confiabilidad de los mecanismos de control.
- Validar el tratamiento que se debe dar al riesgo identificado con apetito del riesgos definido y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. En el caso de aceptar el riesgo, es importante que se informe al Comité las implicaciones que tiene aceptar este riesgo y el impacto que se generaría en la Entidad si se llegará a materializar, en términos de pérdida económica o reputacional. Es importante precisar que, bajo este contexto el comité deberá decidir si este riesgo se acepta o se da otro lineamiento para su tratamiento.

Elaboró informe: Auditor Oficina de Control Interno – **Andrea del Pilar Lozda Lugo**
Revisó y aprobó informe: Jefe de Oficina de Control Interno - **Judith Alejandra Vargas López**